



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

Certifícase que el establecimiento **PROVIFAR S.A.** con domicilio en la calle Luis Braille n.º 2165, de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-013817-17-1.

Legajo N° 226.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 DIC. 2017

012737

Farm. ELINA ISE
Coordinadora de Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud

Farm. María José SÁNCHEZ
Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.AT.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **PROVIFAR S.A.**, con domicilio sito en la calle Luis Braille N° 2165, Localidad de Florencio Varela, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-13817-17-1.-

Disposición N° 12737/17.-

Legajo N° 226.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2017. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



SIERRAS Roberto Daniel
CUIL 20182858685

.....
Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-12737-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2017

Referencia: 1-0047-0000-013817-17-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-013817-17-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición (ANMAT) N° 7162/2016 se habilitó a la droguería denominada PROVIFAR S.A., legajo N° 226, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 7038/15, caducando el día 5 de julio de 2021.

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 60 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la droguería denominada PROVIFAR S.A., legajo N° 226, con domicilio en la calle Luis Braille n.° 2165, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Natalia Luján AYALA, DNI N° 30.852.927 y

